ELIANA MUÑOZ PAREDES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.517.976 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General (E) de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-23-008 del día 29 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No. 100.0029 del 29 de Diciembre de 2023, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con NIT No. 832.000.283-6, quien para los efectos del presente adicional No. 01 y prórroga No. 01 se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte; y por la otra **ANDRES SIERRA AMAZO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.040.512 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA**.** Hemos acordado suscribir el presente **Adicional No. 01 y Prorroga No. 01** al contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-470-2024 y número interno 120-12-13-24-481 del 19 de Septiembre de 2024, previa las siguientes consideraciones: ***1***.- Que **CORPORINOQUIA** y **ANDRES SIERRA AMAZO,** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-470-2024 y número interno 120-12-13-24-481 el día 19 de Septiembre de 2024, que tiene por objeto: "BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CORPORINOQUIA, EN MATERIA DE GESTIÓN HUMANA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASUNTOS SINDICALES Y DE DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO". ***2.-*** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.520.000,00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. ***3.-*** Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, Con fecha de inicio del día 19 de Septiembre de 2024 y fecha de terminación del día 03 de Diciembre de 2024. ***4.-*** Que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, Doctora **MILENA ROCÍO PRADA CHAPARRO** o quien haga sus veces. **5.-** Que la supervisión del contrato consideró viable, conveniente y oportuno continuar con la prestación del servicio profesional mediante adición y prórroga del contrato, para lo cual solicitó al contratista su viabilidad quien a su vez a través de comunicación de fecha 29 de Noviembre de 2024 acepta adicional No. 01 y prorroga No. 01, así las cosas la supervisión optó por efectuar la Justificación de adición y prorroga, documentos radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente tramite, anexos que hacen parte del presente documento. **6-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **7.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-470-2024 y número interno 120-12-13-24-481 del 19 de Septiembre de 2024. ***8.-*** Que a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-470-2024 y número interno 120-12-13-24-481 del 19 de Septiembre de 2024, se encuentra vigente. **9.-** Que, analizada la solicitud realizada por la supervisión, así como las causas que la originan, se considera viable, conveniente y oportuno la Adición No. 01 y Prorroga No. 01 del contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-470-2024 y número interno 120-12-13-24-481 del 19 de Septiembre de 2024. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-470-2024 y número interno 120-12-13-24-481 del 19 de Septiembre de 2024, en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.605.333,00),** para un valor total de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.125.333,00).

ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-470-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-24-481 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y ANDRES SIERRA AMAZO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forma de Pago. La corporación pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del adicional de la siguiente manera: Mediante **un (01) pago final** por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.605.333),** previa presentación de informe final de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: CORPORINOQUIA pagará al Contratista el valor correspondiente al presente adicional No. 01 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1266 del 03 de Diciembre de 2024, Identificación presupuestal 3229-2.1.2.02.02.008-2011 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" – Seguimiento a licencias y trámites ambientales, $3.605.333, Código CPC: 82120: Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.

CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-470-2024 y número interno 120-12-13-24-481 del 19 de Septiembre de 2024, en un plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS** más, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato. De esta manera el nuevo plazo de ejecución será hasta el 23 de Diciembre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA. - Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente Adicional 01 y Prorroga 01, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA SEXTA: Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento y requisito de ejecución: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No. 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria y para su ejecución se requiere: Registro Presupuestal y Ampliación de la Afiliación a la ARL.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2024.

Por CORPORINOQUIA

Aceptación Electrónica

ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

ANDRES SIERRA AMAZO
Contratista

Aprobó: **Leydi Yohana Hernández Oviedo**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó*: Sergio Andrés Liévano Sotelo*
CPSP OAJ No. 120.12.13.24.002